



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

quidra Dⁿ Antonio Malla de Salceda y Palacios
y S^{ra} Rubica al fin la qual suplen^{te} man
daron sepanga en las aras dicho Cantante
gen con sideracion a que dho grupo cans
ches loeris no tiene impedim^{to} alguno lo Vie
xon y Reunieron por Alcalde Ordinario de
ta Villa por Su M^{te} mandaron selanga
vezca en dha Juntam^{ta} por D^o Josef de Alguas
zil portens pagu se de la posesion de total
Calde por lo que Vista a dho año que cumple
el dia Cuatro de Junio que viene de
dho Perzion to y dora en que cumple el año
de la elezion que se hizo otro año pasado
de este pre sente año y se en cargo de los Pa
drony como es su obligacion y aviendo y do
dho Portens a comparecerle dho tomo Varon
en sus Casas y edifexon se alla en la huerta
y Campo del Paut^o y que bendra dho che por lo
motiva de suspensio a la mañana que se conta
ran quince del Corriente con lo qual se hi
zo dha elezion y suplen^{te} mandaron que
el dypacho que se memoria sepanga por la
vezca de dha Juntam^{ta} En el libro que se
Corry ponde y dho Señor Fran Pery el dypa
cho que tiene govrubos^{os} se serres la Jurisdiccion
ordinaria se de lo say Remita a dho Señor Gover
nador de uera como Por dha Real Promisio

